



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 133 DE

(29 SEP 2021)

“Por la cual se designa miembro experto internacional del comité técnico asesor para la gestión catastral y se dictan otras disposiciones”

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
- DANE**

En ejercicio de las facultades legales en especial, las conferidas por la Ley 489 de 1998, el Decreto 1170 de 2015 y el Decreto 148 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el párrafo primero del artículo 2.2.2.1.7 del Decreto 148 de 2020, corresponde al Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE establecer los criterios de selección de los expertos nacionales e internacionales que conformarán el Comité Técnico Asesor para la Gestión Catastral, así como para definir el procedimiento para su escogencia.

Que mediante la Resolución 811 del 23 de julio de 2020, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE definió los criterios de selección de los miembros del Comité Asesor para la Gestión Catastral.

Que mediante Resolución 1062 del 25 de septiembre de 2020, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE modificó el artículo 4° de la Resolución 811 del 23 de julio de 2020, en el sentido de precisar, entre otros aspectos, los criterios de selección de los expertos nacionales e internacionales.

Que del proceso de selección para elegir los expertos nacionales e internacionales y las entrevistas realizadas con el presidente del Comité Técnico Asesor para la Gestión Catastral, el Secretario Técnico y el Director Técnico de la Superintendencia de Notariado y Registro el 7 de noviembre de 2020, se conformó un listado de 11 elegibles a partir de los puntajes obtenidos por los respectivos candidatos.

Que en virtud de lo anterior, mediante la Resolución 0367 del 26 de marzo de 2021, se designaron los cuatro (4) miembros que conforma el Comité Técnico Asesor para la Gestión Catastral con los mejores puntajes.

Que el artículo segundo de la Resolución 0367 del 26 de marzo de 2021, establece que los expertos nacionales e internacionales seleccionados, serán integrantes del Comité Técnico Asesor para la Gestión Catastral por el periodo de un (1) año.

Que por motivos de fuerza mayor, uno de los expertos internacionales, el Ingeniero Orlando Rodríguez, del área de Tecnología y Sistemas de Información, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.538.413, renunció a la designación.

Continuación de la Resolución "Por la cual se designa miembro experto internacional del comité técnico asesor para la gestión catastral y se dictan otras disposiciones"

Que por lo anterior, se hace necesario aceptar la renuncia del Ingeniero Orlando Rodríguez y designar al nuevo experto internacional con el siguiente mejor puntaje de la lista de elegibles por el periodo restante.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aceptar a partir del 30 de septiembre la renuncia presentada por el Ingeniero Orlando Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.538.413, como experto internacional del Comité Técnico Asesor para la Gestión Catastral.

ARTÍCULO 2.- Designar como miembro experto del Comité Técnico Asesor para la Gestión Catastral, en el área de Tecnología y Sistemas de Información a Daniel Páez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.785.262.

Parágrafo. Los integrantes del Comité Técnico Asesor para la Gestión Catastral no harán parte de la planta de personal del DANE, ni tendrán ningún tipo de vinculación contractual por el hecho de ser miembro de este Comité.

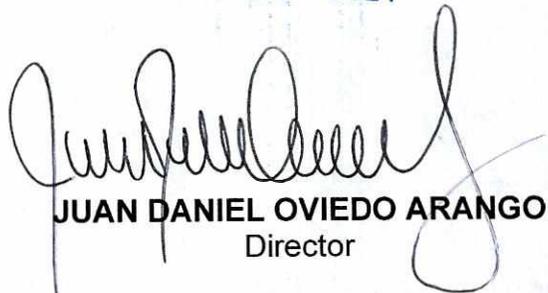
ARTÍCULO 3.- El experto internacional designado mediante el presente acto administrativo, será integrante del Comité Técnico Asesor para la Gestión Catastral por el periodo que le resta al saliente, es decir, hasta el 25 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 4.- Se ordena la publicación de la presente Resolución en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística — DANE.

ARTÍCULO 5.- La presente resolución rige a partir de su publicación y comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., al 29 SEP 2021



JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO
Director

Vo. Bo.: Sandra Liliana Moreno — Directora Técnica DIG
Vo. Bo.: Federico Alfonso Núñez García - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.